

RESOLUCIÓN Nº 116314 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 25 ABR 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16910 de fecha 15 de Abril de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de Abril de 2014; Resolución Sanitaria Favorable Nº 16715 de Fecha 14 de marzo de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Julio de 2014, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. ARZOBISPO VALDIVIESO Nº 0515  
NOMBRE : PAOLA SOLEDAD MENICHETTI AQUILES  
RUT : 8.492.912-3  
GIRO : CARNICERIA CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS Y EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.  
ROL S.I.I. : 2780-5  
UNIDAD VECINAL : 26

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Recepción Final de la Propiedad y Aclaratoria de uso de la propiedad, en el departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que PAOLA SOLEDAD MENICHETTI AQUILES, RUT: 8.492.912-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgc  
23/04/2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE